

TESTIMONIO

NÚMERO	EN LA CIUDAD DE CHINCHA	EN LA FECHA
QUINIENTOS NOVENTICINCO	ALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL	EXPIDO PARTES
COMPRAVENTA	MES DE MARZO DE MIL NOVE-	Y TESTIMONIO
FELIPA IMÁN LANDA VIUDA DE PACHECO	CIENTOS SETENTIOCHO, ANTE	AL INTERESADO
E HIJOS	MI, ARTURO TOLMOS ALFARO,	DOY FÉ. -----
A	ABOGADO-NOTARIO PÚBLICO	<i>[Firma]</i>
LASTENIA ACEVEDO GARCÍA,	DE LA PROVINCIA, CON LIBRE-	
TAS NÚMERO:- MILITAR QUINIENTOS TREINTIDOS MIL QUINIENTOS SE-		
SENTIDOS, ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTIDOS MIL		
TRESCIENTOS CUATRO Y TRIBUTARIA SEIS MILLONES TRESCIENTOS SE-		
SENTIÚN MIL TRESCIENTOS SETENTICUATRO, SUPRAGANTE, Y LOS TESTI-		
GOS:- DON PABLO SOLARI FERALDO, CASADO, COMERCIANTE, CON LIBRE-		
TAS NÚMERO:- MILITAR QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS DO-		
CE, ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTIDOS MIL DOSCIE-		
TOS CINCUENTIDOS Y TRIBUTARIA SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUEN-		
TICINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS; Y, DON CARLOS HOBENESI TI-		
ZÓN, CASADO, AVICULTOR, CON LIBRETAS NÚMERO:- MILITAR VEINTINUE-		
VE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTICUATRO, E-		
LECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTISIETE MIL DOSCIE-		
TOS SEVENTITRES Y TRIBUTARIA A-NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CUA-		
TROCIENTOS TREINTICINCO; AMBOS PERUANOS, SUPRAGANTES, VECINOS DE		
CHINCHA, A QUIENES CONOZCO, SE PRESENTAN:- DOÑA FELIPA IMÁN LAN-		
DA VIUDA DE PACHA, OCUPADA PACHECO, OCUPADA EN LAS ATENCIONES		
DEL HOGAR, CON LIBRETAS NÚMERO:- ELECTORAL UN MILLÓN QUINIE-		
TOS SESENTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTITRES Y TRIBUTARIA CE-		
RO SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTIDOS; PROCEDE POR SU PROPIO		
DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS FREDY, MARLENY GLADYS		
Y MARGOT PACHECO IMÁN, Y DE SU HIJA MERCEDES FREDESVIDA PACHE-		
CO IMÁN, SEGÚN SENTENCIA QUE SE INSERTARÁ; Y, DOÑA LASTENIA BEA-		
TRIZ ACEVEDO GARCÍA, SOLTERA, OCUPADA EN LAS ATENCIONES DEL HO-		

P. HUGO ZUÑIGA CURTIS
 JUEGADO EN LO CIVIL DE
 CHINCHA

TESTIMONIO



Nº 46962790

DOS MIL TREINTIUNO.

GAR, CON LIBRETAS NÚMERO:- ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTINUEVE, -----
Y TRIBUTARIA SEIS P DOCE MIL CERO CINCUENTITRES, PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO; ÁMBAS PERUANAS, SUFRAGANTES, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES TAMBIEN CONOZCO, DE TODO LO QUE DOY FÉ, ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO DE LA LEY DE NOTARIADO, Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BAJO EL NÚMERO QUINIENTOS SETENTA, AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO TENCOR LITERAL ES EL SIGUIENTE:- MINUTA :-
SEÑOR NOTARIO DOCTOR ARTURO TOLMOS:- SIRVASE EXTENDER USTED EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN: DE UNA PARTE, DOÑA FELIPA IMAN LANDA VIUDA DE PACHECO, POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS FREDY, MARLENY GLADYS Y MARGOT PACHECO, IMAN, DEBIDAMENTE AUTORIZADA CONFORME CONSTA DE LA SENTENCIA DE FECHA DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTIOCHO SOBRE NECESIDAD Y UTILIDAD SEGUIDA POR ANTE EL JUEZ DEL SEXTO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE LIMA, DOCTOR JUAN ARMANDO LENGUA DALBI, SECRETARIO FÉLIX MARTÍNEZ DE LA CRUZ; QUE SE INSERTARÁ; Y, EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJA MERCEDES FREDESVIDA PACHECO IMÁN, QUIEN HACE RENUNCIA EXPRESA A LA PARTE PROPORCIONAL QUE LE CORRESPONDE CONFORME CONSTA DE LA MISMA SENTENCIA; Y A QUIENES SE LLAMARÁN "LOS VENDEDORES"; Y, DE LA OTRA PARTE, DOÑA LASTERIA BEATRIZ ACEVEDO GARCÍA, A QUIEN SE LLAMARÁ "LA COMPRADORA"; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:- PRIMERA :- LOS VENDEDORES SON PROPIETARIOS EN COMÚN Y PRO-INDI-

TESTIMONIO

VISO, EN LA PROPORCIÓN DE CINCUENTA POR CIENTO PARA LA PRIMERA Y CINCUENTA POR CIENTO PARA LAS CUATRO RESTANTES, DE UNA CASA-HABITACIÓN UBICADA EN LA CALLE VEINTIOCHO DE JULIO NÚMERO TREINTISEIS, HOY JOSÉ OLAYA CIENTO VEINTIUNO, DISTRITO DE TAMBOR DE MORA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA, QUE TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE TRESCIENTOS TRES METROS CUADRADOS SETENTIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS (OCHO METROS LINEALES TREINTA CENTÍMETROS DE FRENTE POR TREINTISEIS METROS LINEALES SESENTA CENTÍMETROS DE FONDO), CUYOS LINDEROS SON LOS SIGUIENTES: - POR EL NORTE, CON LA CALLE NUEVA EN DONDE SE ENCUENTRA EL MERCADO DE ABASTOS, LA GOBERNACIÓN Y LA PLANTA ELÉCTRICA; POR EL SUR, CON LA CALLE VEINTIOCHO DE JULIO, ANTES MALAMBO ENTRADA PRINCIPAL DEL EXPRESADO PUERTO, HOY JOSÉ OLAYA; POR EL ÉSTE, CON PROPIEDAD DE ANGÉLICA GRIMALDI DE ÁLVA Y ESPOSO; Y, POR EL OESTE, CON LA MISMA ANGÉLICA GRIMALDI DE ÁLVA Y ESPOSO. - ESTÁ INSCRITA DE DOMINIO A FOJAS TRESCIENTAS VEINTIUNO DEL TOMO NOVENTIDOS, ASIENTO UNO, PARTIDA LX DEL REGISTRO DE PROPIEDAD. LO ADQUIRIÓ DEL MODO SIGUIENTE: CON FECHA DIECISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SESENTICUATRO Y POR ANTE LA NOTARÍA DEL DOCTOR ARTURO TOLMOS ÁLFARO, DOÑA FELIPA IMÁN LANDA Y ESPOSO MANUEL PACHECO RAMOS, COMPRARON A DOÑA ANGÉLICA GRIMALDI DE ÁLVA. - HABIENDO FALLECIDO INTESTADO DON MANUEL PACHECO RAMOS CON FECHA DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA SE SIGUIÓ CON EL MINISTERIO FISCAL EL TRÁMITE DECLARATORIA DE HEREDEROS Y POR SENTENCIA DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA EXPEDIDA POR EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CHINCHA, DOCTOR GUILLERMO ANCHORENA MORE, SECRETARIO Y FCTOR PACHAS ORTÍZ, DESIDAMENTE CONSENTIDO, SE DECLARÓ COMO SUS HEREDEROS A SU VIUDA SUPERSTITE Y A SUS HIJOS FREDY, MARLENY GLADYS, MERCE-

P. HUGO ZURIGA ELIZABETH
1er. JUEZ SUPLENTE DEL
TRIBUNAL DE LO CIVIL DE
TAMBOR DE MORA

TESTIMONIO



SERIE AN 46962788

Dos MIL TREINTIDOS.

DES FREDESVINDA Y MARGOT PACHECO IMÁN, "LOS VENDEDORES".-

EL IMPUESTO A LA HERENCIA SE PAGÓ CON EL CERTIFICADO DE PAGO NÚMERO CERO DOSCIENTOS CUARENTA DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SE-
 TENTICINCO, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO SIETE MIL OCHO-
 CIENTOS SETENTICINCO.- SEGUNDA:- POR EL PRESENTE, LOS VENDEDO-
 RES DÁN EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPÉTUA A FAVOR DE LA
 COMPRADORA, EL INMUEBLE A QUE SE CONTRAÉ LA CLÁUSULA ANTERIOR,
 COMPRENDIÉNDOSE EN LA VENTA TODAS SUS ENTRADAS, SALIDAS, AIRES,
 USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, Y CUANTO LE ES ANEXO O ACCESORIO
 SIN RESERVA NI EXCLUSIÓN ALGUNA, DECLARANDO QUE NO SE ENCUEN-
 TRA AFECTO A NINGÚN GRAVÁMEN, A CTO, CONTRATO, MEDIDA JUDICIAL
 NI EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE SUS DERECHOS DE LIBRE DISPOSICIÓN
 QUEDANDO EN TODO CASO OBLIGADOS A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO
 CONFORME A LEY.- TERCERA :-EL PRECIO DE VENTA ES DE SOLES ORO
 CIENTO CINCUENTA MIL, QUE SE PAGA A LA FIRMA DELA PRESENTE MI-
 NUTA, EN BILLETES CIRCULARES DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL
 PERÚ, SIN MÁS DOCUMENTO.- CUARTA :- DECLARAN LOS OTORGANTES:
 QUE ENTRE EL PRECIO QUE SE PAGA Y EL VALOR DEL INMUEBLE QUE
 SE VENDE, EXISTE LA MÁS JUSTA EQUIVALENCIA, POR LO QUE RENUN-
 CIAN A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN QUE PUDIERA FAVORECERLOS POR
 ÉSTE CONCEPTO U OTROS, Y QUE TIENDAN A INVALIDAR ÉSTE CONTRATO,
 EN EL QUE NO MEDIA ERROR, LESIÓN, DOLO, NI NINGUNA OTRA CAUSAL
 DE NULIDAD; QUE SE SOLIDARIZAN EN EL PAGO DE GABELAS, ARBITRIOS,
 IMPUESTOS AL PATRIMONIO PREDIAL NO EMPRESARIAL Y DEMÁS; QUE
 LOS GASTOS SE PAGAN ASÍ:- IMPUESTOS CINCUENTA POR CIENTO CA-
 DA PARTE, O SEA LA ALCABALA Y ADICIONAL DE ALCABALA; Y LOS DE-
 RECHOS NOTARIALES, POR CUENTA DE LA COMPRADORA; A CUYO EFECTO,
 SEÑALAN DOMICILIO: LA VENDEDORA EN CHAVÍN DE HUANTA NÚMERO
 TRESCIENTOS CINCUENTA-URBANIZACIÓN ZARATE-SAN JUAN DE LURIGAN-

P. HUGO ZARATEGA EURIBE
JUEZ SUPLENTE DEL
JUZGADO EN LO CIVIL DE
TRUJILLO

TESTIMONIO

CHO-LIMA; Y LA COMPRADORA EN EL INMUEBLE QUE ADQUIERE.- SIN
AGREGAR MÁS, SÍRVASE USTED SEÑOR NOTARIO, PASAR PARTES AL REGIS-
TRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE.-CHINCHA ALTA, 27/12 VEINTIOCHO
DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTIOCHO.- FIRMADO: F. IMAN
V. DE PACHECO.- LASTENIA B. ACEVEDO GARCÍA.- FIRMADO:- JOSÉ R.
HUAMÁN.- UN SELLO EN QUE SE LEE: "J. RICARDO HUAMÁN, ABOGADO.
CHINCHA, TRESCIENTOS OCHENTIOCHO, PERÚ".- INSERTO:- FÉLIX
MARTÍNEZ DE LA CRUZ.- SECRETARIO ADSCRITO AL SEXTO JUZGADO DE
PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE LIMA.- CERTIFICA: QUE EN EL
PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO SEGUIDO POR DOÑA FELIPA IMAN LAN-
DA VIUDA DE PACHECO, CON EL MINISTERIO FISCAL, SOBRE NECESIDAD
Y UTILIDAD, SE ENCUENTRAN LOS ACTUADOS CUYO TENOR LITERAL ES
COMO SIGUE:- RECURSO DE FOJAS TREINTITRES.- SECRETARIO, FÉLIX
MARTÍNEZ DE LA CRUZ.- AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: FELIPA
IMÁN LANDA VIUDA DE PACHECO, EN LOS AUTOS SEGUIDOS CON EL MI-
NISTERIO FISCAL, SOBRE NECESIDAD Y UTILIDAD, ATENTAMENTE DIGO:
HABIENDO QUEDADO CONSENTIDO EL AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE LOS
CORRIENTES POR EL QUE SE ME AUTORIZA JUDICIALMENTE HACER EFEC-
TIVA LA VENTA DEL INMUEBLE PERTENECIENTE A LA SUCESIÓN DE
DON MANUEL PACHECO RAMOS, SITO EN LA CALLE JOSÉ CLAYA NÚMERO
CIENTO VEINTIUNO DEL PUERTO DE TAMBO DE MORA, DE LA PROVINCIA
DE CHINCHA, SOLICITO A USTED SEÑOR JUEZ ORDENE EL CURSOR PARA
QUE ME EXPIDA DOS COPIAS CERTIFICADAS DE DICHA RESOLUCIÓN.-
ÁSIMISMO, SE DEBERÁ EXPEDIRME DICHAS COPIAS CERTIFICADAS CON LA
CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE QUE HA QUEDADO CONSENTIDO Y QUE
NO SE HA INTERPUESTO RECURSO ALGUNO DE APELACIÓN NI DE OPOSI-
CIÓN.- OTROSI DIGO: SOLICITO AL JUZGADO, ORDENE A FIN DE QUE ME
HAGA ENTREGA DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE APAREJARON MI DEMAN-
DA DE NECESIDAD Y UTILIDAD.- LIMA, VEINTICINCO DE ENERO DE MIL

P. HUGO ZUÑIGA ESPINOSA
1er. JUEZ SUPLENTE DEL
JUZGADO EN LO CIVIL DE
CHINCHA

TESTIMONIO



46962786

DOS MIL TREINTITRES.

NOVECIENTOS SETENTIOCHO.- FIRMADO: DOCTOR FELIPE CANDIO R.-
ABOGADO. FELIPA IMAN LANDA VIUDA DE PACHECO.- RESOLUCIÓN PERTINENTE: LIMA, VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTIOCHO.- POR LO QUE SE EXPONE Y PARA EL ÚNICO EFECTO DE HACER EFECTIVA LA VENTA DEL INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA RESOLUCIÓN DE DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO: EXPÓDASE A LA RECURRENTE DOS COPIAS CERTIFICADAS DE DICHA RESOLUCIÓN.- AL OTROSI: HÁGASE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS QUE SOLICITA; DEJÁNDOSE CONSTANCIA EN AUTOS.- JUAN ARMANDO LENGUA BALBI.- FELIX MARTÍNEZ DE LA CRUZ.- RESOLUCIÓN QUE DECLARA FUNDADA LA SOLICITUD DE NECESIDAD Y UTILIDAD.- LIMA, DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTIOCHO.- AUTOS Y VISTOS; ESTANDO AL MÉRITO DE LO ACTUADO, DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS LAS QUE OBRAN EN AUTOS Y DE CONFORMIDAD CON LO OPINADO POR EL SEÑOR AGENTE FISCAL EN SU DICTÁMEN DE FOJAS TREINTIUNO: SE DECLARA FUNDADA LA SOLICITUD DE FOJAS VEINTIDOS INTERPUESTA POR DOÑA FELIPA IMAN LANDA VIUDA DE PACHECO, Y EN CONSECUENCIA: AUTORIZASE A LA RECURRENTE PARA QUE PROCEDA A LA VENTA DEL INMUEBLE SITO EN EL PUERTO DE TAMBO DE MORERA DE LA PROVINCIA DE CHINCHA, LA MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE JOSÉ OLAYA NÚMERO CIENTO VEINTIUNO; EN REPRESENTACIÓN DE SUS MENORES HIJAS MARLENY GLADYS Y MARGOT PACHECO IMAN, ASÍ COMO EN REPRESENTACIÓN DEL INTERDICTO DON FREDDY PACHECO IMAN, DEL CUAL ES CURADORA JUDICIAL; DOÑA FELIPA IMAN LANDA VIUDA DE PACHECO, CONFORME CONSTA DEL AUTO DE INTERDICCIÓN CIVIL QUE EN COPIA CERTIFICADA CORRE EN LOS AUTOS, DEBIÉNDOSE TENER PRESENTE QUE DOÑA MERCEDES FREDESVIDA PACHECO IMAN HA RENUNCIADO EXPRESAMENTE A LA PARTE PROPORCIONAL QUE LE CORRESPONDE LA VENTA DE DI-

DOÑA MERCEDES FREDESVIDA PACHECO IMAN
DOÑA FELIPA IMAN LANDA VIUDA DE PACHECO
DOÑA MARLENY GLADYS PACHECO IMAN
DOÑA MARGOT PACHECO IMAN

TESTIMONIO

CHO INMUEBLE EN VIRTUD DE SU RECURSO DE FECHA DIEZ DE ENERO DEL AÑO EN CURSO Y DE LA LEGALIZACIÓN DE SU FIRMA QUE CORRE A FOJAS TREINTA DE LOS ACTUADOS.- JUAN ARMANDO LENGUA BALBI.- JUEZ DEL SEXTO JUZGADO CIVIL DE LIMA.- FÉLIX MARTÍNEZ DE LA CRUZ.- SECRETARIO DEL SEXTO JUZGADO CIVIL.- CONSTANCIA:- CERTIFICADO: QUE CONTRA EL AUTO QUE ANTECEDE QUE DECLARA FUNDADA LA SOLICITUD DE NECESIDAD Y UTILIDAD, INTERPUESTA POR DOÑA FELIPA IMÁN LANDA VIUDA DE PACHECO NO SE HA INTERPUESTO RECURSO ALGUNO DE APELACIÓN NI OPOSICIÓN Y EN CONSECUENCIA A LA FECHA SE ENCUENTRA VENCIDO EL TÉRMINO PARA ELLO Y CONSENTIDO.- LIMA, VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTIOCHO.- F. MARTÍNEZ DE LA CRUZ.- ENTRE LÍNEAS: "CO": VALE.- ES COPIA FIEL DE LOS ACTUADOS A LOS QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO, EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR RESOLUCIÓN DE VEINTICINCO DE LOS CORRIENTES Y POR EL SEÑOR JUEZ DE LA CAUSA DOCTOR JUAN ARMANDO LENGUA BALBI Y A PETICIÓN DE DOÑA FELIPA IMÁN LANDA VIUDA DE PACHECO. LIMA, VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTIOCHO.- FIRMADO:- FÉLIX MARTÍNEZ DE LA CRUZ.- SECRETARIO ADSCRITO AL SEXTO JUZGADO CIVIL DE LIMA.- UN SELLO EN QUE SE LEE: "FÉLIX MARTÍNEZ DE LA CRUZ.- SECRETARIO DE JUZGADO. AVENIDA ABANCAY-LIMA."

O T R O :- DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DE LOS IMPUESTOS SOBRE TRANSFERENCIAS DE BIENES A TÍTULO ONEROSO.- DATOS RELATIVOS A LOS CONTRATANTES.- VENEDORES.- FELIPA IMÁN LANDA VIUDA DE PACHECO E HIJOS.- DOMICILIO FISCAL.- LIMA, SAN JUAN DE LURIGANCHO, CHAVÍN DE HUANTA NÚMERO TRES CIENTOS CINCUENTA-URBANIZACIÓN ZÁRATE.- COMPRADORA.- LASTENIA BEATRÍZ ACEVEDO GARCÍA.- DOMICILIO FISCAL.- CHINCHA, TAMBO DE MORA, JOSÉ OLAYA NÚMERO CIENTO VEINTIUNO.- NATURALEZA DEL ACTO CONTRATO:- COMPRAVENTA.- FECHA DEL CONTRATO: VEINTIOCHO-FEBRERO-SETENTIOCHO.- UBICACIÓN

P. HUGO ZURUGA ESCRIBE
Jefe Suplente del
Juzgado en lo Civil de
CHINCHA

TESTIMONIO



SERIE A N° 46962784

DOS MIL TREINTICUATRO.

DEL BIEN QUE SE TRANSFIERE: CALLE VEINTIOCHO DE JULIO NÚMERO TREINTISEIS, HOY JOSÉ OLAYA CIENTO VEINTIUNO-TAMBO DE MORA. PRECIO DE TRANSFERENCIA: SOLES ORO CIENTO CINCUENTA MIL.- AL CONTADO.- DETERMINACIÓN DE LA MATERIA IMPONIBLE Y ACOTACIÓN DE LOS IMPUESTOS.- IMPUESTO DE ALCABALA DE ENAJENACIONES.- LEY NÚMERO QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO.- MATERIA IMPONIBLE, SOLES ORO CIENTO CINCUENTA MIL.- TASA SEIS POR CIENTO. IMPUESTO SOLES ORO NUEVE MIL.- TOTAL DE CADA IMPUESTO SOLES ORO NUEVE MIL.- IMPUESTO ADICIONAL ALCABALA DE ENAJENACIONES. LEY NÚMERO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS.- MATERIA IMPONIBLE, SOLES ORO CIENTO CINCUENTA MIL.- TASA SEIS POR CIENTO. IMPUESTO SOLES ORO NUEVE MIL.- TOTAL DE CADA IMPUESTO SOLES ORO NUEVE MIL.- TOTAL GENERAL: SOLES ORO DIECIOCHO MIL.- DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN: A) COPIA DE LA MINUTA; B) FORMULARIO PAGO DE IMPUESTOS; C) FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA; Y D) COPIA FOTOSTÁTICA IMPUESTO A LA HERENCIA.- CHINCHA ALTA, VEINTIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTIOCHO.- FIRMADO:- F. IMÁN VIUDA DE PACHECO.- LASTERIA ACEVEDO GARCÍA.- O T R O : - BANCO DE LA NACIÓN. IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS.- DATOS RELATIVOS A LOS CONTRATANTES.- VENDEDORA.- LIBRETA TRIBUTARIA: CERO SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTIDOS.- FELIPA IMÁN LANDA VIUDA DE PACHECO.- DOMICILIO FISCAL.- LIMA. SAN JUAN DE LURIGANCHO.- CHAVÍN DE HUANTA NÚMERO TRESCIENTOS CINCUENTA.- URBANIZACIÓN ZÁRATE.- COMPRADORA.- LIBRETA TRIBUTARIA: SEIS P. DOCE MIL CERO CINCUENTITRES.- LASTERIA BEATRIZ ACEVEDO GARCÍA.- DOMICILIO FISCAL.- CHINCHA. TAMBO DE MORA.- JOSÉ OLAYA NÚMERO CIENTO VEINTIUNO.- NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:- COMPRAVENTA.- FECHA DEL CONTRATO: VEINTIOCHO-FEBRERO-SETENTIOCHO.

P. HUDO LUNIGA EURIBE
JURADO EN LO CIVIL DE
CHINCHA

TESTIMONIO

UBICACIÓN DEL INMUEBLE QUE SE TRANSFIERE: JOSÉ OLAYA CIENTO VEINTIUNO-TAMBO DE MORA.- MONTO DEL PAGO: SOLES ORO CIENTO CINCUENTA MIL.- IMPUESTO ALCABALA DE ENAJENACIONES.- SEIS POR CIENTO.SOLES ORO NUEVE MIL.- IMPUESTO ADICIONAL ALCABALA DE ENAJENACIONES.- SEIS POR CIENTO.SOLES ORO NUEVE MIL.- TOTAL SOLES ORO DIECIOCHO MIL.- DIECIOCHO MIL SOLES ORO.- FECHA DE PAGO: SIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTIOCHO. FIRMA DEL CONTRIBUYENTE: F. IMAN. VIUDA DE PACHECO.- FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO EN QUE SE LEE: "BANCO DE LA NACIÓN. AGENCIA CHINCHA. AREA RECAUDACIÓN".- FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO EN QUE SE LEE: "BANCO DE LA NACIÓN. AGENCIA CHINCHA. SIETE-MARZO-MIL NOVECIENTOS SETENTIOCHO. RECIBIDOR PAGADOR. AREA RECAUDACIÓN". RECIBIDO CONFORME CERTIFICADO DE PAGO NÚMERO CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS SESENTIOCHO.- CONCLUSIÓN :- INSTRUMENTOS LAS OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO Y FINES DE ÉSTA ESCRITURA LA QUE LEIDA INTEGRAMENTE POR MÍ, AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y LA FIRMAN EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES YA MENCIONADOS; DE QUE DOY FÉ; ASÍ COMO DE HABER TENIDO A LA VISTA EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE AUTO-AVALÚO SOBRE EL IMPUESTO AL PATRIMONIO REGIAL NO EMPRESARIAL, DEBIDAMENTE REFRENDADO POR EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA, CON FECHA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTISIETE, EN EL QUE FIGURA EL BIEN MATERIA DE LA PRESENTE COMPRAVENTA, CON UN VALOR DE SOLES ORO CIENTO CUARENTISIETE MIL NOVENTICINCO; IGUALMENTE EL COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL TERCER Y CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTISIETE, POR UN VALOR DE SOLES ORO DOSCIENTOS CUARENTINUEVE; ANTE MÍ: -TARJADO: PACHA, OCUPADA.- TREIN: - NO VALEN.-

P. HUGO BENIGNA FURIBÉ
JUEZ SUPLENTE DEL
JUZGADO EN LO CIVIL DE
CHINCHA

TESTIMONIO



46962782

Dos MIL TREINTICINCO.

Estencia B. Nando Barrios

Luis Bal Padua

[Signature]

[Signature]

NÚMERO

EN LA CIUDAD DE CHINCHA

QUINIENTOS NOVENTISEIS

ALTA, A LOS NUEVE DÍAS

COMPRAVENTA

DEL MES DE MARZO DE MIL

BERTHA MONTALVA RIOS DE RIOS

NOVECIENTOS SESENTICHO,

A

ANTE MI, ARTURO TOLMOS AL-

JESÚS HUMBERTO TASAYCO QUISEP.

FARO, ABOGADO-NOTARIO PÚBLI-

CO DE LA PROVINCIA, CON LIBRETAS NÚMERO:- MILITAR QUINIENTOS

TREINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTIDOS, ELECTORAL CUATRO MILLO-

NES QUINIENTOS SESENTIDOS MIL TRESCIENTOS CUATRO Y TRIBUTARIA

SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTIÚN MIL TRESCIENTOS SETENTICUA-

TRO, SUFRAGANTE, Y LOS TESTIGOS:- DON PABLO SOLARI FERALDO, CASA-

DO, COMERCIANTE, CON LIBRETAS NÚMERO:- MILITAR QUINIENTOS DIECI-

SIETE MIL SETECIENTOS DOCE, ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIEN-

TOS SESENTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTIDOS Y TRIBUTARIA SEIS

MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTICINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS;

Y, DON CARLOS MODENESI TIZÓN, CASADO, AVICULTOR, CON LIBRETAS NÚ-

MERO:- MILITAR VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL

QUINIENTOS CUARENTICUATRO, ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS

SETENTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTITRES Y TRIBUTARIA A-NOVE-

CIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTICINCO; AMBOS PERUA-

HUGO ZAMIGA BURIBE
JUEZ SUPLENTE DEL
JUZGADO EN LO CIVIL DE
CHINCHA

EN LA FECHA EX-
PIDO PARTES Y
TESTIMONIO AL
INTERESADO DOY
FE.

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 200

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 595 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 08 DE MARZO DE 1,978; QUE OTORGA: DOÑA FELIPA IMAN LANDA VIUDA DE PACHECO E HIJOS; A FAVOR DE: DOÑA LASTENIA ACEVEDO GARCIA; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: ARTURO TOLMOS ALFARO, DEL PROTOCOLO N° 3, DEL BIENIO 1,977 – 1,978, FOLIO N° 2,030 VUELTA AL FOLIO N° 2,035, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 10 (DIEZ) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): VICTOR GUSTAVO APARCANA CALDERON, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 21824674. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 268 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2026, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 587.0940, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 21 DE ABRIL DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL